



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2136-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 106185-2017, que contiene el Oficio N° 193-2017-ANA-ST-CRHC TUMBES, mediante el cual el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, solicita aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica Cuenca Tumbes, para atender las demandas multisectoriales del sistema hidráulico Tumbes, correspondientes al periodo agosto 2017 – julio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, según el literal e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de cuenca, propone anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro de su ámbito;

Que, el artículo 21° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, establece que la Autoridad Administrativa del Agua recibe del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, procediendo a su evaluación y aprobación en caso no presente observaciones (...);

Que, el literal g) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua supervisa el cumplimiento de los planes de descarga de las presas de regulación, así como de los manuales de operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica mayor pública; asimismo, el literal h) indica que desarrolla acciones de supervisión, control y vigilancia para asegurar la conservación, protección de la calidad y uso sostenible de los recursos hídricos, ejerciendo facultad sancionadora;

Que, el literal n) del numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, establece que la Administración Local de Agua, efectúa el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades hídricas aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2017-AAA JZ-V-SDARH/JAST, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos indica que:

- La disponibilidad hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades de la Cuenca Tumbes es equivalente a un volumen de 1903.30 MMC de los cuales 1864.50 MMC corresponden a agua superficial y 38.80 MMC a agua subterránea.
- La demanda Hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Tumbes 2017-2018 es equivalente a un volumen de 249.811 MMC. Asimismo se está considerando un volumen mensual de 5 MMC como caudal ecológico.
- El área de cultivo que se atenderá con el Plan de Aprovechamiento Hídrico de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Tumbes 2017 – 2018 es 21811.44 ha en las que se incluyen 8999.57 ha de arroz que producen en dos campañas.

Que, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, solicita la aprobación del plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales de la cuenca Tumbes, el cual se encuentra dentro de las facultades de esta Autoridad





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2136-2017-ANA-AAA JZ-V

Administrativa, por lo que, evaluado el plan presentado, técnicamente se concluye que se debe aprobar el mismo con acto administrativo, por encontrarse amparado por Ley;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar**, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Tumbes, para atender las Demandas Multisectoriales correspondientes al período agosto 2017 a Julio 2018, cuyo balance hídrico se presenta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Disponer**, que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, efectúen la distribución del agua, respetando el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, aprobado en el artículo precedente, la misma que previamente será autorizada por las Administraciones Locales de Agua Tumbes.

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, que las Administración Local de Agua Tumbes, realice la supervisión de la ejecución del plan de aprovechamiento aprobado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar**, la presente resolución al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, con conocimiento de la Administración Local de Agua Tumbes disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

*Juan José Gómez Murillo*  
-----  
**Ing. Juan José Gómez Murillo**  
DIRECTOR



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**FORMULARIO PADH - 05**  
**PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA**  
**PERIODO: AÑO 2017 - 2018**



**Autoridad Administrativa del Agua**  
**Administración Local del Agua**

Jequetepeque-Zarumilla V  
 ALA Tumbes

DEMANDA DE AGUA	VOLUMEN DE AGUA MENSUAL - (Hm <sup>3</sup> )												VOLUMEN TOTAL (Hm <sup>3</sup> )	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
SECTOR HIDRAULICO TUMBES (Cuenca Tumbes)														
DISPONIBILIDAD HIDRICA	55.53	43.75	41.09	38.92	50.08	127.24	296.54	444.90	393.97	211.81	120.89	78.58	1903.30	
DEMANDA BRUTA DE AGUA														
USO POBLACIONAL	2.96	2.85	2.96	2.85	2.96	2.96	2.67	2.96	2.85	2.96	2.85	2.96	34.78	
USO AGRARIO	15.07	19.37	21.06	20.22	16.33	14.71	14.61	20.35	22.17	20.44	14.46	15.24	214.02	
USO INDUSTRIAL	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.12	
USO ENERGETICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
USO ACUICOLA Y PESQUERO	0.08	0.07	0.08	0.07	0.08	0.08	0.06	0.07	0.07	0.07	0.07	0.08	0.88	
OTROS USOS (Ecologico)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
<b>TOTAL</b>	<b>23.12</b>	<b>27.30</b>	<b>29.10</b>	<b>28.15</b>	<b>24.37</b>	<b>22.76</b>	<b>22.35</b>	<b>28.39</b>	<b>30.10</b>	<b>28.48</b>	<b>22.39</b>	<b>23.29</b>	<b>309.81</b>	
SUPERAVIT	32.41	16.45	11.99	10.77	25.71	104.48	274.19	416.51	363.87	183.33	98.50	55.29	1593.49	
RESERVA DE RECURSO HIDRICO PIMDRJ(RJ N° 211-2015-ANA) En tramite en ANA para ampliación de reserva.													277.40	
RESERVA DE RECURSO HIDRICO PEBPT(RJ N° 072-2017-ANA)													530.00	
<b>TOTAL SUPERAVIT</b>													<b>786.09</b>	

